

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

TRIGÉSIMO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Del 2 al 5 de Diciembre de 2002

Ciudad de México

OEA/Ser.L/XIV.2.32

CICAD/INF.2/02

26 noviembre 2002

Original: inglés

GRUPOS DE EXPERTOS DE LA CICAD: PROYECTO DE DIRECTRICES OPERATIVAS Y CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO

Revisado por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD de acuerdo con las observaciones formuladas por los Estados miembros en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Comisión

VIGESIMO QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 3 al 7 de mayo de 1999
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.2.25
CICAD/doc.1013/99
27 abril 1999
Original: inglés

GRUPOS DE EXPERTOS DE LA CICAD:
PROYECTO DE DIRECTRICES OPERATIVAS
Y CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO

Revisado por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD de acuerdo con las observaciones formuladas por los Estados miembros en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Comisión

GRUPOS DE EXPERTOS DE LA CICAD: PROYECTO DE DIRECTRICES OPERATIVAS Y CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO

NOTA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

En el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Tegucigalpa, Honduras en 1998, la Comisión consideró un documento preparado por la Secretaría Ejecutiva en el que se proponían algunas directrices comunes conforme a las cuales pasarían a funcionar los Grupos de Expertos de la CICAD. Tras las deliberaciones, la Comisión pidió a la Secretaría que volviera a redactar el documento, incorporando las opiniones expresadas por los Estados miembros. El presente documento responde a esa solicitud. El mismo se divide en dos partes: la primera se refiere a las operaciones y procedimientos de los Grupos de Expertos y la segunda aborda la cuestión del financiamiento.

INTRODUCCIÓN

En los últimos nueve años, la Comisión ha creado cinco Grupos de Expertos a los que encomendó examinar desde un punto de vista técnico problemas específicos relacionados con los distintos aspectos del control de drogas. El primer Grupo de Expertos, sobre el control de los precursores químicos, se integró en 1989, con el cometido de preparar un reglamento modelo en conformidad con el Artículo 12 de la Convención de Viena de 1988. El Grupo de Expertos sobre Control del Lavado de Dinero fue creado en 1990 con el mandato de preparar un reglamento modelo para el control del lavado de dinero, también en el contexto de la Convención de Viena. Ambos grupos produjeron reglamentos modelo, que fueron aprobados por la Comisión y la Asamblea General recomendó a los Estados miembros su adopción como legislación nacional. Los efectos han sido significativos: por ejemplo, más de veinte países han adoptado las disposiciones del reglamento modelo sobre lavado de dinero y otros varios han emprendido el trámite legislativo pertinente.

En 1996, se crearon nuevos Grupos de Expertos sobre Control de Armas y Reducción de la Demanda y, en 1997, la Comisión creó un Grupo de Expertos sobre Desarrollo Alternativo. También estos grupos han sido productivos: por ejemplo, el Grupo de Expertos sobre Control de Armas reglamentó la Convención Interamericana sobre Control de las Armas de Fuego, simultáneamente con la aprobación de la Convención, lo cual es un logro sin precedentes. Todos los Grupos de Expertos aportan profundos conocimientos técnicos y científicos a la consideración por la Comisión de cuestiones sumamente complejas.

La organización y los procedimientos de estos Grupos de Expertos se han ido formulando en la práctica y carecen de uniformidad. Si bien estos Grupos de Expertos están formalmente previstos en el Artículo 22 del Reglamento de la CICAD y sus enmendado (aprobado en 1996)¹, no se han establecido en detalle los mecanismos de funcionamiento y

1. Los grupos de expertos de la CICAD a que se hace referencia en el Reglamento son órganos asesores de la Comisión y sus funciones y mandatos pueden ser dispuestos, enmendados y suspendidos por ésta. No obstante, estos grupos de expertos determinan su

financiamiento. Las directrices que a continuación se proponen se basan, entre otros elementos, en el mandato del Grupo de Expertos sobre Reducción de la Demanda aprobado por la Comisión en el vigésimo período ordinario de sesiones (Buenos Aires, Argentina, octubre de 1996), las prácticas que siguen los diversos Grupos de Expertos, el Estatuto y el Reglamento de la Comisión, las Normas Generales para el funcionamiento de la Secretaría General de la OEA y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la OEA, incluidas las resoluciones sobre el Fondo Regular y la disponibilidad de recursos.

I. PROYECTO DE DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GRUPOS DE EXPERTOS DE LA CICAD

1. Los Grupos de Expertos se reunirán por mandato de la Comisión para emprender una tarea específica, pero no más de una vez por año y únicamente cuando la Comisión, en consulta con la Secretaría Ejecutiva, determine que se dispone de fondos suficientes (véase el párrafo II.4, *infra*).
2. Los Grupos de Expertos estarán integrados por representantes de los gobiernos, debidamente autorizados. Dichos representantes, a juicio de los gobiernos, pueden ser funcionarios gubernamentales o no. Los representantes deberán poseer competencia reconocida en la materia a consideración del Grupo. Los representantes podrán cambiar, de acuerdo con la cuestión en específica a ser considerada por del Grupo de Expertos correspondiente, pero se exhorta encarecidamente a mantener continuidad en la representación ante reuniones sucesivas de un Grupo sobre un mismo tema.
3. Los Grupos de Expertos están abiertos a todos los Estados miembros que deseen enviar un experto.
4. Al clausurar cada reunión, los Grupos de Expertos prepararán un informe a la Comisión en el que incluirán recomendaciones concretas sobre el tema bajo estudio, para su examen y posible adopción por la Comisión, la cual decidirá qué medidas adoptará.
5. En el período de sesiones que corresponda, la Comisión elegirá a los países que presidirán cada Grupo de Expertos, teniendo en cuenta las recomendaciones que pueda formular cada Grupo. El mandato de los Presidentes de los Grupos se extenderá por un año.
6. Los Grupos de Expertos pueden reunirse en cualquier Estado miembro, por invitación del gobierno; en los casos en que no medie invitación alguna de un Estado miembro, la reunión se celebrará en la sede de la Organización, en Washington, D.C.

II. FINANCIAMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS DE LA CICAD

El presupuesto del Fondo Regular de la OEA destinado a la CICAD actualmente no prevé recursos para los Grupos de Expertos de la Comisión.² En el pasado, las reuniones de los Grupos de Expertos de la CICAD en general se han financiado con aportes al Fondo Específico de la Comisión y/o con contribuciones financieras y en especie de los Estados miembros. No obstante, dado que no abundan los donantes dispuestos a financiar estas reuniones, con frecuencia no se dispone de los recursos necesarios en el momento preciso en que se requiere convocar una reunión de un Grupo de Expertos. Ello ha determinado que la Secretaría tenga que postergar una reunión o financiarla con recursos destinados a otros proyectos. Ninguna de las soluciones es satisfactoria.

En el debate sobre la cuestión, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones, la Comisión aclaró que, como expresión de la solidaridad continental, deseaba que todos los Estados miembros, independientemente de su capacidad económica, tuvieran la oportunidad de ser sede de reuniones de los Grupos de Expertos de la CICAD y de enviar un experto a las reuniones. Al mismo tiempo, reconoció que no todos los Estados miembros estarían dispuestos o en condiciones para enviar expertos a todas las reuniones de todos los Grupos.

A los efectos del cálculo presupuestario que se formulará en el presente documento, la Secretaría parte de la hipótesis de que, en promedio, participarán veinte Estados miembros en cada reunión de los Grupos de Expertos de la CICAD, junto con cuatro funcionarios de la Secretaría, cuatro intérpretes y dos traductores.

Los gastos de las reuniones son de diverso tipo (véase más adelante). Algunos pueden solventarse con la capacidad instalada de la Secretaría General de la OEA o de un gobierno miembro (personal ministerial que se asigna a las reuniones, equipos y suministros de oficina obtenidos en préstamo de las oficinas públicas, etc.). Otros rubros, como los viajes y la interpretación, exigen el pago por bienes y servicios. Se necesitan fondos para financiar:

- Los servicios de idiomas (interpretación simultánea y traducción de documentos). Las tarifas son estándares.
- Servicios de secretaría y mecanografía
- Fotocopias, papel, materiales y suministros de oficina
- Viajes, viáticos y gastos terminales de los participantes, expositores, consultores (y personal de la Secretaría, sí la reunión se realiza fuera de la sede).
- Asistentes de Sala

2. En el programa-presupuesto de la Organización de 1998, la Asamblea General aprobó US\$29.300 para una reunión del Grupo de Expertos de la CICAD sobre Reducción de la Demanda. El financiamiento no se mantuvo para 1999.

-Alquiler de equipos (equipo de interpretación, fotocopadoras, equipo de sonido, computadoras) si la reunión se celebra en un lugar que carece de ese equipo.

-Transporte local entre el hotel y la sede de la reunión (de ser necesario).

-Una o dos salas de reuniones y espacio de oficina para la Secretaría.

SEDE DE LAS REUNIONES

En términos generales, el costo de la celebración de una reunión en la sede de la OEA es inferior al costo de celebrarla fuera de la sede. En el primer caso, se utiliza la capacidad instalada de la Organización (salas de reuniones, equipo de interpretación, computadoras y el personal de la CICAD/OEA). De ahí que los desembolsos correspondan a los viajes y viáticos de los participantes y expositores, la remuneración de intérpretes y traductores y gastos menores, como el café. El costo medio de una reunión de cuatro días en la que participen veinte representantes internacionales cuyos gastos se financien con fondos de la CICAD se calcula en US\$63.000. De manera que el costo medio de la celebración de una reunión por año de cada uno de los cinco Grupos de Expertos de la Comisión ascendería aproximadamente a US\$315.000.

Si no se solventaran con fondos de la CICAD los viajes y el alojamiento de los participantes, el costo básico de una reunión en Washington sería aproximadamente US\$15.000.

Por otro lado, en las reuniones que se celebran en los Estados miembros se puede utilizar la capacidad instalada de los gobiernos (salas de reuniones, computadoras y personal), aunque a veces es necesario alquilar equipo de interpretación y de sonido, fotocopadoras, computadoras e impresoras. También es necesario financiar los viajes y viático de los participantes, expositores y personal de la Secretaría Ejecutiva, la remuneración de intérpretes y traductores y rubros menores, como el café. El costo medio de ese tipo de reuniones, en la hipótesis de que participen veinte representantes internacionales, se calcula en US\$72.000.

Si no se financia la asistencia de participantes internacionales con fondos de la CICAD, el presupuesto medio sería de aproximadamente US\$26.000.

Cuando un Estado miembro ofrece ser sede de una reunión de expertos, acuerda asumir algunos de estos gastos y suministrar personal y equipo, conforme a un acuerdo que suscribe con la Secretaría General de la OEA antes de cada reunión. Dichos acuerdos se negocian para cada reunión de expertos.

La Secretaría Ejecutiva propone una combinación de criterios para financiar los bienes y servicios pertinentes:

1. Que los Estados miembros y donantes aporten contribuciones financieras a una cuenta especial del Fondo Específico de la CICAD, que se denominaría "Reuniones

de los Grupos de Expertos de la CICAD”. Esta cuenta se utilizaría para financiar total o parcialmente los costos de las reuniones de los Grupos de Expertos, cuando así lo decida la Comisión; y

2. Que la Comisión exhorte a la Asamblea General de la OEA a aprobar una asignación de recursos en el Fondo Regular para financiar las reuniones de los Grupos de Expertos de la CICAD. fuera del presupuesto del Fondo Regular. Ello exigiría un sólido apoyo de los Estados miembros en los órganos que formulan las políticas de la Organización, y
3. Que, en la medida de lo posible, cada Estado miembro asuma total o parcialmente el costo del envío de expertos a las reuniones de los Grupos de Expertos de la CICAD. No obstante, los Estados miembros podrían solicitar a la Secretaría Ejecutiva recursos para compensar total o parcialmente los gastos de viaje y alojamiento correspondientes, y
4. Que, antes de aprobar la convocatoria de un Grupo de Expertos, la Comisión obtenga la garantía de la Secretaría Ejecutiva de que se han efectuado los arreglos financieros pertinentes.

Este proyecto de normas financieras se basa en el propósito de reconocer las realidades financieras y presupuestarias que enfrentan los Estados miembros y la Secretaría Ejecutiva de la CICAD en la organización de estas reuniones, que son vitales para la labor técnica de la Comisión.